

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL "FIDEICOMISO 8013-9" DENOMINADO "FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTÍA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL", EN ADELANTE EL "FIDEICOMISO 8013-9", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. IRENE DONAJÍ RAMÍREZ CABELLO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA ESPECIAL; NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1148-0 DENOMINADO "FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN DE RIESGOS", EN LO SUCESIVO EL "FONDO 1148-0", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. IRENE DONAJÍ RAMÍREZ CABELLO, EN SU CALIDAD DE DELEGADA FIDUCIARIA ESPECIAL; EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LUZ ERERI VALDIVIA MACHUCA, EN ADELANTE EL "CONTRAGARANTE", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.
- II. Con el propósito de facilitar el apoyo financiero a las micro, pequeñas y medianas empresas del país, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ha instrumentado el Programa de Garantías, con el objetivo de ampliar la oferta de financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas buscando mejores condiciones en los financiamientos, menores requerimientos de información y/o colaterales, para ello comparte el riesgo crediticio con los Intermediarios Financieros participantes, los cuales otorgan financiamientos a las empresas y personas físicas nacionales.
- III. Con fecha 09 de marzo de 2020, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Colaboración (en lo sucesivo el CONVENIO DE COLABORACIÓN), que tiene por objeto formalizar la aportación de recursos por parte del "CONTRAGARANTE", así como establecer las bases y procedimientos de



colaboración entre el "FIDEICOMISO 8013-9" y el "CONTRAGARANTE", para la implementación de (los) PROYECTO(S), a través de los intermediarios financieros que hayan suscrito un contrato de participación en el riesgo con NAFIN, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso 1148-0 "Fondo de participación de Riesgos" y que hayan sido seleccionados para ofrecer financiamientos a los SUJETOS DE APOYO en los PROYECTOS detallados en los FORMATOS DE LOS PROYECTOS.

IV. El "FIDEICOMISO 80139" y el "CONTRAGARANTE", tienen suscrito el siguiente **FORMATO DE PROYECTO**:

Contrato	Nombre del Esquema /Programa	Fecha de aportación inicial	Fecha de firma de último formato de proyecto
1065529	Proyecto Sectorial Impulso Nafin + Estados, Estado de México	01/04/2020	04/09/2023

DECLARACIONES:

I. Declara el "FIDEICOMISO 8013-9", bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es un Fideicomiso constituido en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en lo sucesivo "NAFIN") mediante contrato de fecha 20 de diciembre de 2001, identificado con el número 8013-9, denominado "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial", inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave 200306HIU01336, Oficio No. 368-V-537 en el Registro de Fideicomisos y Mandatos de la Administración Pública Federal.
- b) Con fechas 18 de octubre de 2002, 9 de marzo de 2004, 23 de abril de 2007, 30 de mayo de 2008, 4 junio de 2012 y 30 de junio de 2023, se suscribieron Convenios Modificatorios al Contrato del "FIDEICOMISO 8013-9".
- c) Tiene como finalidad, entre otros, el constituir un mecanismo de apoyo financiero en todos aquellos programas a través de los cuales se otorguen apoyos a las empresas del país, especialmente a micro, pequeñas y medianas, así como a personas físicas con actividad empresarial, por lo que la celebración del presente convenio no contraviene a los fines del Fideicomiso constituido.
- d) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA del Contrato de Fideicomiso, cuenta con un Comité Técnico que tiene como facultad, entre otras, la de aprobar la celebración de los actos y contratos de los cuales puedan derivar afectaciones para su patrimonio y girar instrucciones a la Fiduciaria, acerca de las personas a quienes deberá conferirse mandato o poderes para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.



- e) La Lic. Irene Donají Ramírez Cabello, en su carácter de Delegada Fiduciaria Especial del Fideicomiso número 8013-9, cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, como lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número 244,368 de fecha 16 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico número 1275-1, el 24 de junio de 2022. Dichos poderes a la fecha de firma del presente Convenio no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- f) Está de acuerdo en recibir por parte del **“CONTRAGARANTE”** los recursos para comenzar con la instrumentación del (los) **PROYECTO(S)**, término que se define más adelante.

II. Declara el “CONTRAGARANTE”, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 1º de diciembre de año 2005.
- b) Su apoderada acredita su personalidad con el nombramiento de Directora General del Instituto Mexiquense del Emprendedor de fecha 16 de febrero de 2024, así mismo cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio en términos del Artículo 10, del Decreto Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor. Dichos poderes y facultades, a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- c) Conoce los mecanismos y lineamientos de todos aquellos programas y **PROYECTO(S)** a través de los cuales **NAFIN** otorga apoyos financieros y se obliga a cumplir íntegramente con los términos y condiciones de los mismos.
- d) Los recursos que son y que serán aportados para la instrumentación del (los) **PROYECTO (S)** provienen y provendrán de fuentes lícitas y son de su propiedad, libre de cualquier gravamen y limitación de dominio. El **“CONTRAGARANTE”** ha revisado la normatividad y leyes aplicables para verificar la posibilidad de celebrar y obligarse en términos del presente Convenio, por lo que en su caso, ha obtenido los permisos o autorizaciones institucionales, administrativas, gubernamentales, o de cualquier otra naturaleza necesarias para tal efecto; por lo que la suscripción y cumplimiento de este instrumento no contraviene ley, reglamento, disposición o acto administrativo aplicable en sí, ni disposición contractual alguna que lo obligue o afecte a éste, o a los recursos que se aporten para la instrumentación del (los) **PROYECTO (S)**; y no resulta en incumplimiento de convenio o instrumento legal o contractual alguno del que sea parte o conforme al cual se encuentre obligado, ni en la insolvencia del **“CONTRAGARANTE”**.



III. Declara el "FONDO 1148-0", bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es un Fideicomiso constituido en **NAFIN**, mediante Contrato de fecha 31 de octubre de 1997, identificado con el número 1148-0, denominado "Fondo para la Participación de Riesgos", inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número 700006HIU582, en el Registro de Fideicomisos y Mandatos de la Administración Pública Federal, teniendo como finalidad compartir con las instituciones Financieras los riesgos derivados de financiamientos, que éstas otorguen a las empresas elegibles.
- b) Comparece a la suscripción del presente instrumento exclusivamente a efecto de formalizar el "Reglamento Operativo" descrito en la cláusula Sexta, el cual regirá su participación en la implementación de (los) **PROYECTO(S)**.
- c) La Lic. Irene Donají Ramírez Cabello, Delegada Fiduciaria Especial del **FONDO 1148-0** cuenta con los poderes y facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita con la escritura pública número 244,367 de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada ante el Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico número 1275-1, el 31 de marzo de 2023. Dichos poderes a la fecha de firma del presente Convenio no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) A través del presente Convenio han decidido implementar un mecanismo con el fin de facilitar el acceso al financiamiento a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, así como a las personas físicas y morales que el "FIDEICOMISO 8013-9" y el "CONTRAGARANTE" acuerden (en lo sucesivo los "SUJETOS DE APOYO"), al amparo del Programa de Garantías de **NAFIN** (según se acuerde en el **FORMATO DEL PROYECTO** que se define abajo).
- b) Para la aplicación, disposición y ejecución de los recursos que sean aportados en términos del presente instrumento, el "FIDEICOMISO 8013-9" y el "CONTRAGARANTE" suscribirán proyectos específicos de apoyo (en lo sucesivo los **PROYECTOS**), cuyas características generales por **PROYECTO** se definen en el **FORMATO DE PROYECTO**.

De conformidad con lo antes expuesto, el "FIDEICOMISO 8013-9" y el "CONTRAGARANTE" se someten a lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto formalizar la aportación de recursos por parte del "CONTRAGARANTE", así como establecer las bases y procedimientos de colaboración entre el "FIDEICOMISO 8013-9" y el "CONTRAGARANTE", quienes realizarán su mejor esfuerzo, dentro de su ámbito de



actuación, para la implementación del (los) **PROYECTO(S)**, a través de los intermediarios financieros que hayan suscrito un contrato de participación en el riesgo con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso 1148-0 "Fondo para la Participación de Riesgos" (en lo sucesivo el "**FONDO 1148-0**") y que hayan sido seleccionados para ofrecer financiamientos a los **SUJETOS DE APOYO** en el (los) **PROYECTO(S)** cuyas particularidades se detallan en cada **Anexo 1. Formato de Proyecto (FORMATO DE PROYECTO)** que el "**FIDEICOMISO 8013-9**" y el "**CONTRAGARANTE**" establezcan a partir de la fecha de firma del presente instrumento conforme a los anexos correspondientes.

SEGUNDA: APORTACIÓN DE RECURSOS. - El "**CONTRAGARANTE**" se obliga a realizar las aportaciones de recursos que deriven de cada uno de los **PROYECTOS** que acuerde junto con el "**FIDEICOMISO 8013-9**", en el marco del presente instrumento jurídico, conforme a la suficiencia presupuestal correspondiente y de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales depositará el "**CONTRAGARANTE**" en la cuenta que al efecto establezca el "**FIDEICOMISO 8013-9**", misma que se dará a conocer a través del **Anexo 2. Cuenta Bancaria**. Las aportaciones no otorgan al "**CONTRAGARANTE**" la calidad de fideicomitente en el "**FIDEICOMISO 8013-9**", por lo tanto, el "**CONTRAGARANTE**" solo responderá frente al "**FIDEICOMISO 8013-9**" con motivo de sus aportaciones, sin que asuma responsabilidad de las obligaciones y/o derechos propios del "**FIDEICOMISO 8013-9**".

Todas las aportaciones o reasignaciones de recursos del (los) **PROYECTO(S)** se formalizan mediante la suscripción del "**Anexo 1. Formato de Proyecto**", cuidando que se cubran los requisitos legales respectivos y se cumpla con la normatividad establecida en las Reglas de Operación del "**FIDEICOMISO 8013-9**" y del Programa de Garantías de **NAFIN**, sin que ello implique la novación del presente instrumento.

El "**CONTRAGARANTE**" toma conocimiento y acepta que, la entrega de las aportaciones al "**FIDEICOMISO 8013-9**", se hará de conformidad a lo estipulado en el "**Anexo 3. Notificación de aportación**", mismo que forma parte de este instrumento.

TERCERA: CUENTA Y/O CONTRATO. - Para efectos de la asignación de los recursos aportados por el "**CONTRAGARANTE**", señalados en la cláusula anterior, el "**FIDEICOMISO 8013-9**" invertirá los recursos aportados por el "**CONTRAGARANTE**" en una cuenta para la administración del **PROYECTO** y ejercicio de dichos recursos, en lo sucesivo el **CONTRATO DE INVERSIÓN**, misma que se precisa en el **FORMATO DE PROYECTO** correspondiente.

CUARTA: MOVIMIENTO DE RECURSOS.- El "**FIDEICOMISO 8013-9**" y el "**CONTRAGARANTE**" acuerdan que las políticas y procedimientos a seguir, en relación con los movimientos de recursos: aportaciones, devoluciones y reasignación de recursos (traspasos y capitalizaciones) que solicite el "**CONTRAGARANTE**" para la implementación y/o modificación de los **PROYECTOS**, serán las establecidas según



lo estipulado en el **Anexo A. Políticas y Procedimientos para el movimiento de Recursos**, mismo que forma parte de este instrumento.

QUINTA: NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. - Los recursos no tendrán carácter devolutivo, siempre que se encuentren garantizando obligaciones de terceros y que se cumpla con los términos y condiciones manifestados en este Convenio, así como en el **FORMATO DE PROYECTO**.

En caso de existir incumplimiento a lo establecido en este Convenio, el "CONTRAGARANTE" se reserva el derecho de solicitar la devolución de los recursos aportados, con excepción de los recursos que se encuentren garantizando obligaciones de terceros.

SEXTA: REGLAMENTO OPERATIVO. - A través de la presente cláusula se formaliza el "Reglamento Operativo" que establece la mecánica y normas de participación entre el "FIDEICOMISO 8013-9" y el **FONDO 1148-0**, respecto del ejercicio de los recursos aportados por el "CONTRAGARANTE", para contragarantizar los financiamientos otorgados al amparo de los **PROYECTOS**, el cual será el siguiente:

"REGLAMENTO OPERATIVO"

l) Disposición de los recursos.

Ante cualquier incumplimiento en el pago de los financiamientos otorgados por los Intermediarios Financieros a los **SUJETOS DE APOYO**, conforme a lo establecido en el Contrato de Participación en el Riesgo, que suscribió en lo individual cada intermediario financiero con el "**FONDO 1148-0**", en lo sucesivo "**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN**", procederá lo siguiente:

- El "**FONDO 1148-0**", abonará en la cuenta establecida en el **CONTRATO DE PARTICIPACIÓN** de cada intermediario financiero.
- A solicitud del "**FONDO 1148-0**", el "**FIDEICOMISO 8013-9**" le reembolsará, hasta que se agoten los recursos invertidos en el **CONTRATO DE INVERSIÓN**, de acuerdo con el **PROYECTO** que corresponda.
- La prelación en los montos desembolsados a los Intermediarios Financieros se llevará a cabo conforme a lo establecido en el **FORMATO DE PROYECTO** que corresponda.
- Una vez agotados los recursos asignados señalados en cada **FORMATO DE PROYECTO**, en su caso, los incumplimientos serán cubiertos por el "**FONDO 1148-0**" al porcentaje de participación en el riesgo establecido en el **CONTRATO DE PARTICIPACIÓN**, lo anterior conforme a la modalidad establecida en el **FORMATO DE PROYECTO**, que corresponda.



II) Recuperación derivada de los procesos de cobranza judicial y extrajudicial.

En el evento de que los Intermediarios Financieros recuperen algún monto, derivado de los desembolsos de la participación en el riesgo del "FONDO 1148-0", éstos serán reembolsados por el intermediario financiero al "FONDO 1148-0", una vez deducidos los gastos y costas, conforme a los términos establecidos en el **CONTRATO DE PARTICIPACION**. El intermediario financiero estará obligado a entregar la factura correspondiente por concepto de gastos y costas al "FONDO 1148-0".

El "FONDO 1148-0" devolverá el monto recuperado al **CONTRATO DE INVERSIÓN** del "FIDEICOMISO 8013-9", siempre y cuando la garantía haya sido cubierta con recursos de "FIDEICOMISO 8013-9", sin exceder el monto desembolsado.

Si el **PROYECTO** llega a su fin, ya sea porque se amortizó la totalidad de los financiamientos o porque se decidió dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO DE PARTICIPACIÓN**, los recursos que estén disponibles en el **CONTRATO DE INVERSIÓN**, se distribuirán conforme lo siguiente:

1. El "FONDO 1148-0" recuperará, hasta donde alcance, los recursos propios que haya desembolsado por su participación en el riesgo con el intermediario financiero participante.
2. Los remanentes permanecerán en el **CONTRATO DE INVERSIÓN** que corresponda del "FIDEICOMISO 8013-9".

En el evento de que la participación en el riesgo de un financiamiento recuperado se reinstale, el "FONDO 1148-0", le solicitará al "FIDEICOMISO 8013-9", el monto de la recuperación que corresponda y, en caso de que ésta hubiera sido mayor, el "FONDO 1148-0" complementará el monto con los recursos que le fueron transferidos por ese concepto.

III) Aplicación de reservas.

El "FIDEICOMISO 8013-9", llevará a cabo el proceso de aplicación de reservas preventivas, una vez que el intermediario financiero le notifique por escrito que realizó dicho proceso conforme a sus políticas y procedimientos.

IV) Castigos y/o quebrantos.

Si, derivado de las gestiones de cobranza tanto extrajudiciales como judiciales, el intermediario financiero determina, con base en los términos y condiciones establecidos en el **CONTRATO DE PARTICIPACIÓN**, que alguno de los financiamientos otorgados a los **SUJETOS DE APOYO** es irrecuperable, determinando su castigo y/o quebranto, se procederá conforme a lo siguiente:

Si la participación en el riesgo del financiamiento castigado y/o quebrantado, fue desembolsada utilizando los recursos del "FONDO 1148-0", y si en el **CONTRATO**

DE INVERSION de acuerdo al **PROYECTO** que corresponda existiesen recursos disponibles, el "FONDO 1148-0", le solicitará al "FIDEICOMISO 8013-9" el reembolso del monto correspondiente a dicho castigo y/o quebranto y se procederá a registrar en el "FIDEICOMISO 8013-9".

En caso de que no existan recursos disponibles en el **CONTRATO DE INVERSION** de acuerdo al **PROYECTO** que corresponda, el castigo y/o quebranto correspondiente será asumido por el "FONDO 1148-0" o por el intermediario financiero, según lo establezca el **FORMATO DE PROYECTO**.

V) Seguimiento

En caso de que así se requiera por el "**CONTRAGARANTE**", para dar seguimiento a la aplicación de los recursos aportados, así como el estatus y resultado de los financiamientos otorgados por los intermediarios financieros, el "FIDEICOMISO 8013-9" elaborará el reporte de seguimiento utilizando para tal efecto el **Anexo 7. Reporte a Contragarante**. En el caso de que se dé por concluido un **PROYECTO** en lo individual o todos los **PROYECTOS** y a solicitud de "**CONTRAGARANTE**", el "FIDEICOMISO 8013-9" elaborará el reporte final mediante el uso del **Anexo 7.1 Reporte a Contragarante (final)**; dichos anexos se enviarán a través de correo electrónico de los enlaces designados.

SÉPTIMA: ACCIONES DEL "FIDEICOMISO 8013-9". Para el cumplimiento del objeto del Convenio de colaboración, el "FIDEICOMISO 8013-9" se obliga a:

- a) Establecer conjuntamente con el "**CONTRAGARANTE**", los mecanismos necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio.
- b) Recibir en patrimonio fideicomitido la aportación que realiza el "**CONTRAGARANTE**", para destinarlo al cumplimiento del(los) **PROYECTO(S)** objeto de este Convenio.
- c) Usar los recursos de contragarantía aportados por el "**CONTRAGARANTE**", así como los intereses generados, en estricto apego al objeto de este Convenio y sus Anexos.
- d) Verificar que los Intermediarios Financieros otorguen financiamientos que cumplan con las características de los diversos **PROYECTOS**, al amparo de las aportaciones del "**CONTRAGARANTE**".
- e) Potenciar los recursos aportados por el "**CONTRAGARANTE**", en función del perfil de cartera de cada Intermediario Financiero que participe en los diversos **PROYECTOS** que apoye el "**CONTRAGARANTE**" y conforme a lo dispuesto en el **FORMATO DE PROYECTO**.
- f) Presentar al "**CONTRAGARANTE**", mensualmente, el estado de cuenta de los recursos aportados.
- g) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en el presente Convenio, siguiendo los procesos del "FIDEICOMISO 8013-9".

OCTAVA: ACCIONES DEL "CONTRAGARANTE". - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "**CONTRAGARANTE**" se obliga a:



- a) Aportar los recursos económicos previstos en la cláusula **SEGUNDA** de este Convenio, éstos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y conforme a la normatividad vigente.
- b) Establecer conjuntamente con el "**FIDEICOMISO 8013-9**", los mecanismos necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio.
- c) Colaborar con el "**FIDEICOMISO 8013-9**" para llevar a cabo el seguimiento del (los) **PROYECTO(S)** instrumentado(s) al amparo de la(s) aportación(es) realizada(s).
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en el presente Convenio y sus Anexos correspondientes.

NOVENA: ACCIONES CONJUNTAS. - El "**FIDEICOMISO 8013-9**" y el "**CONTRAGARANTE**" llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento.
- b) Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.
- c) En general, realizar todas aquellas actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Promover el Programa y cada uno de los **PROYECTOS** y sus alcances entre los **SUJETOS DE APOYO**, informándoles las características y condiciones de los productos financieros que operen.

DÉCIMA: CONTROL Y VIGILANCIA. - El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere este Convenio, corresponderá al "**CONTRAGARANTE**" y al "**FIDEICOMISO 8013-9**", debiendo reportarse de forma inmediata y por escrito cualquier aclaración derivada de la implementación del (los) **PROYECTO(S)**.

DÉCIMA PRIMERA: ENLACES. - Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio y el logro de su objetivo, el "**CONTRAGARANTE**" y el "**FIDEICOMISO 8013-9**" en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan asignar a un enlace.

Por parte del "**CONTRAGARANTE**" se designa a:

- La Directora General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, o a quien la sustituya en esas funciones, con domicilio en Paseo Vicente Guerrero No. 203, Interior 7, Colonia Morelos, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P.50120.
Correo electrónico: ime.direcciongeneral@edomex.gob.mx

Por parte del "**FIDEICOMISO 8013-9**" se designa a:

- La o el titular de la Dirección de Desarrollo de Productos de Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., o quien lo sustituya en esas funciones, con domicilio en



Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, piso 10, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL. - Cada una de las partes es único patrón del personal que designe para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por lo mismo, cada una de las partes responderá de todas las reclamaciones que su personal presente en su contra o en contra de la otra parte con relación al cumplimiento y al desarrollo del objeto del presente instrumento, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. - El "FIDEICOMISO 8013-9" y el "CONTRAGARANTE" se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraiga con terceros para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se comprometen a liberar a la otra parte de cualquier conflicto que llegara a suscitarse en virtud de lo anterior.

DÉCIMA CUARTA: ACTOS ESPECÍFICOS. - Las partes acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito, según corresponda entre el "FIDEICOMISO 8013-9" y los apoderados legales del "CONTRAGARANTE".

DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. - El "FIDEICOMISO 8013-9" y el "CONTRAGARANTE" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información e intercambio que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Convenio, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

La información que obtengan, generen y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será tratada por las partes atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Instituciones de Crédito, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y las Leyes equivalentes aplicables del Estado de México, y las demás disposiciones aplicables en la materia, de acuerdo al ámbito de su competencia.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES. - Las situaciones no previstas en el presente Convenio y/o en sus Anexos, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito y firmado por apoderados legales, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO DE OPERACIONES Y TERMINACIÓN DE CONVENIOS. - El "FIDEICOMISO 8013-9" y el "CONTRAGARANTE", convienen



dejar sin efectos el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**” a que se hace mención en los Antecedentes III de este instrumento, a partir de la fecha de firma de este Convenio.

El “**FIDEICOMISO 8013-9**” y el “**CONTRAGARANTE**”, convienen que todas las aportaciones realizadas por el “**CONTRAGARANTE**”, que se encuentran formalizadas en el **FORMATO DE PROYECTO** señalado en el Antecedente IV de este convenio, serán operados y administrados bajo los términos establecidos en las Políticas y Procedimientos para el Movimiento de Recursos, descritas en el “**ANEXO A**” de este instrumento, hasta su total conclusión.

Las partes reconocen y aceptan que no quedarán liberadas de cualquier incumplimiento al **CONVENIO DE COLABORACION** a que se hace mención en el apartado de Antecedentes de este instrumento y en que hubieren incurrido con anterioridad a la firma del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. - La vigencia del presente Convenio será por tiempo indeterminado, sujeta al cumplimiento del objeto del mismo. En caso de darse por concluido anticipadamente el Convenio, se notificará con 30 días de anticipación por las partes.

Sin embargo, las partes continuarán obligadas en los términos pactados, respecto de todos aquellos financiamientos que se hubiesen otorgado a los **SUJETOS DE APOYO** durante la vigencia de este instrumento, hasta su total liquidación.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS. - Todas las notificaciones, avisos y, en general, cualquier comunicación que las partes deben hacerse en relación con el presente convenio, se harán por escrito, en los siguientes domicilios:

“**FIDEICOMISO 8013-9**” y
“**FONDO 1148-0**”:

Av. Insurgentes Sur No. 1971
Torre IV, piso 10°
Colonia Guadalupe Inn
Alcaldía Álvaro Obregón
C. P. 01020, Ciudad de México.

“**CONTRAGARANTE**”:

Paseo Vicente Guerrero 203 Interior 7
Colonia Morelos
Toluca de Ierdo, Estado de México
Código Postal 50120

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado por escrito dirigido a la otra parte, con acuse de recibo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.



VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN. - Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, las partes acuerdan, someterse a la Legislación y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.


Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 12(doce) días del mes de septiembre de 2024.

**NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO 8013-9 DENOMINADO "FIDEICOMISO DE
CONTRAGARANTIA PARA EL FINANCIAMIENTO
EMPRESARIAL"**

**INSTITUTO MEXIQUENSE DEL
EMPRENDEDOR**



**LIC. IRENE DONAJÍ RAMÍREZ CABELLO
DELEGADA FIDUCIARIA ESPECIAL Y/O APODERADA
DEL FIDEICOMISO 8013-9**



**LIC. LUZ ERERI VALDIVIA MACHUCA
DIRECTORA GENERAL**

CON LA COMPARECENCIA DE:

**NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA
EN EL FIDEICOMISO 1148-0 FONDO PARA LA
PARTICIPACIÓN DE RIESGOS**



**LIC. IRENE DONAJÍ RAMÍREZ CABELLO
DELEGADA FIDUCIARIA ESPECIAL Y/O APODERADA
DEL FIDEICOMISO 1148-0**



ANEXO A
POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MOVIMIENTO DE RECURSOS

POLÍTICAS

Para aportación, devolución y reasignación de recursos (traspasos y capitalizaciones)

l) Aportación

1. En el marco del presente Convenio celebrado entre el “FIDEICOMISO 8013-9” y el “CONTRAGARANTE”, el “CONTRAGARANTE” podrá realizar la aportación de recursos en cualquier día hábil del mes, asimismo, deberá informar al “FIDEICOMISO 8013-9” la operación a través del correo electrónico garantias80139@nafin.gob.mx así como a las áreas involucradas enviando el **Anexo 3.- Notificación de aportación**; los recursos aportados serán invertidos al siguiente día hábil de la recepción de la notificación.
2. El “FIDEICOMISO 8013-9” no estará obligado a realizar la inversión de los recursos en tanto no sea notificada la transferencia de recursos, conforme a lo establecido en el punto anterior, asimismo, el monto aportado no estará sujeto a la generación de intereses hasta que no sea invertido en el **CONTRATO DE INVERSIÓN** señalado en el **Anexo 3.- Notificación de aportación**.
3. Sí la notificación enviada presenta inconsistencias en la información, esta será rechazada y el “FIDEICOMISO 8013-9” notificará vía correo electrónico al enlace el “CONTRAGARANTE” dentro de los primeros 3 días hábiles posteriores a la recepción del **Anexo 3.- Notificación de aportación**; para que realice las acciones que haya lugar y nuevamente el “CONTRAGARANTE” haga el envío del **Anexo 3.- Notificación de aportación** para que el “FIDEICOMISO 8013-9” proceda de acuerdo con lo establecido en los puntos 1 y 2 del presente apartado. Hasta en tanto no se apruebe la información contenida en el referido anexo, los recursos no podrán ser enviados al **CONTRATO DE INVERSIÓN**.
4. Una vez invertidos los recursos aportados por el “CONTRAGARANTE” en el **CONTRATO DE INVERSIÓN**, a más tardar dentro de los siguientes 5 días hábiles, será enviado el **Anexo 1. Formato de Proyecto** vía correo electrónico al enlace del “CONTRAGARANTE”.
5. En caso de que exista un cambio y/o actualización en el **Anexo 2. Cuenta Bancaria**, el “FIDEICOMISO 8013-9” notificará al “CONTRAGARANTE” con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos.

FA

[Handwritten signature]

II) Devolución

1. El "CONTRAGARANTE" podrá solicitar la devolución de los recursos aportados al "FIDEICOMISO 8013-9" conforme al **Anexo 4. Solicitud de devolución de recursos**.
2. El **Anexo 4. Solicitud de devolución de recursos**, deberá ser enviado durante los primeros 10 días hábiles de los siguientes meses: febrero, mayo, agosto y noviembre, considerando lo siguiente:
 - a) La solicitud de devolución solo podrá ser recibida dentro del plazo anteriormente señalado.
 - b) El monto sujeto a devolución será con cifras al cierre del mes en que se reciba la solicitud.
 - c) Para aquellas solicitudes cuyo objeto sea la devolución total de los recursos aportados al (los) **PROYECTO(S)**, la devolución de recursos podrá ser con cifras a la fecha de la devolución.
 - d) El **Anexo 4.- Solicitud de devolución de recursos** deberá ser firmado por el apoderado legal designado por el "CONTRAGARANTE", quien deberá estar previamente acreditado por el "FIDEICOMISO 8013-9" en términos del **Anexo 6 Catálogo de firmas**. En caso de cambios en el apoderado legal, se deberá solicitar la acreditación de la personalidad conforme a lo señalado en el apartado V de éste Anexo A. – De la acreditación del apoderado legal.
 - e) En caso de que el **Anexo 4.- Solicitud de devolución de recursos** presente inconsistencias, el "FIDEICOMISO 8013-9" notificará vía correo electrónico al enlace del "CONTRAGARANTE" para las acciones que haya lugar. El "CONTRAGARANTE" podrá efectuar la corrección de la solicitud y enviar al "FIDEICOMISO 8013-9" a más tardar dentro de los siguientes 2 días hábiles de la notificación, en caso de que se entreguen fuera de dicho plazo, se iniciará nuevamente el proceso para el siguiente periodo conforme a las fechas establecidas en el presente apartado.
3. Una vez que la solicitud cumpla con los puntos antes mencionados, se realizarán las gestiones necesarias para su presentación en el Comité Técnico del "FIDEICOMISO 8013-9". Por lo que, la devolución de recursos estará sujeta a su autorización.
4. La devolución de los recursos podrá ser atendida, cuidando que se cumpla con lo siguiente:
 - a) El "FIDEICOMISO 8013-9" enviará al "CONTRAGARANTE" el **Anexo 4.1 Carta convenio de devolución parcial de recursos** o bien, el **Anexo 4.2 Carta**



convenio de devolución total de recursos con los montos a devolver; el **"CONTRAGARANTE"** deberá complementar con la información requerida.

- b) El documento deberá ser firmado por el apoderado legal y deberá ser enviado en físico al **"FIDEICOMISO 8013-9"** asimismo, notificar a través del correo electrónico garantias80139@nafin.gob.mx así como a las áreas involucradas.
 - c) Una vez recibido el **Anexo 4.1** o **Anexo 4.2** en las oficinas del **"FIDEICOMISO 8013-9"**, éste notificará la recepción y procederá con la entrega de los recursos dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a su recepción. Sin embargo, en caso de existir inconsistencias en los anexos, se notificará al **"CONTRAGARANTE"** para las acciones correspondientes.
 - d) Una vez que el **Anexo 4.1** o **Anexo 4.2** sea correcto, el **"FIDEICOMISO 8013-9"** realizará la transferencia de los recursos en los términos señalados en el inciso "c" y le notificará vía correo electrónico al enlace del **"CONTRAGARANTE"**, la liquidación de la operación.
 - e) El **"CONTRAGARANTE"** se obliga a otorgar constancia por escrito de la recepción de recursos (dirigido a la Subdirección de Garantías de NAFIN, con dirección en Av. Insurgentes Sur, número 1971, Torre IV, Piso 10, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, dentro los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado la devolución.
5. El **"FIDEICOMISO 8013-9"** dentro de los siguientes 5 días hábiles posterior a la entrega de los recursos, le hará llegar vía correo electrónico al enlace del **"CONTRAGARANTE"** el **Anexo 1. Formato de Proyecto**, donde se indicará la información correspondiente al movimiento.

III) Reasignación de Recursos (Traspasos y capitalizaciones)

1. El **"CONTRAGARANTE"** podrá solicitar la reasignación de recursos a través del **Anexo 5.- Solicitud de reasignación de recursos**. En caso de que la solicitud enviada presente inconsistencias en la información, el **"FIDEICOMISO 8013-9"** notificará vía correo electrónico al enlace del **"CONTRAGARANTE"** dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción, para las acciones a las que haya lugar.
2. Cuando la solicitud instruya la *capitalización de los intereses* dentro del mismo **CONTRATO DE INVERSIÓN**, los intereses a capitalizar serán los generados al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud. La instrucción será ejecutada por el **"FIDEICOMISO 8013-9"** dentro de los primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de solicitud.



3. Cuando la solicitud solo instruya el *traspaso de capital* entre **CONTRATOS DE INVERSIÓN**, está deberá indicar el mes de corte de las cifras.
4. Para aquellos casos en que el "**CONTRAGARANTE**" solicite *la capitalización de los intereses y traspaso* de recursos entre **CONTRATOS DE INVERSIÓN**, el "**FIDEICOMISO 8013-9**" primeramente realizará el traspaso de recursos, y posteriormente la capitalización.
5. El "**FIDEICOMISO 8013-9**" dentro de los siguientes 5 días hábiles posterior a la reasignación de recursos, le hará llegar al "**CONTRAGARANTE**" vía correo electrónico el **FORMATO DE PROYECTO**, donde se indicará la información correspondiente al movimiento.

IV) Conclusión de Contrato de Inversión

Con el objeto de dar cumplimiento al **CONVENIO DE COLABORACIÓN** celebrado entre **FIDEICOMISO 8013-9** y el "**CONTRAGARANTE**", se establecen los siguientes puntos para la conclusión del **CONTRATO DE INVERSIÓN**:

1. El "**FIDEICOMISO 8013-9**" podrá revisar los **CONTRATOS DE INVERSIÓN** vigentes para identificar los recursos no comprometidos y le informará al "**CONTRAGARANTE**" de aquellos recursos que son susceptibles de devolución y/o de traspaso.
2. El "**CONTRAGARANTE**", deberá informar al "**FIDEICOMISO 8013-9**" dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación, sobre el destino de los recursos, pudiendo optar por lo establecido en el Apartado II. Devolución o Apartado III. Reasignación de recursos.
3. En caso de que el "**CONTRAGARANTE**" opte por la devolución total de los recursos conforme al **Anexo 4.2.- Carta convenio de devolución total de recursos**, y a solicitud del "**CONTRAGARANTE**", el "**FIDEICOMISO 8013-9**" hará entrega del **Anexo 7.1. Reporte a Contragarante (Final)**.

V) Acreditación del apoderado legal

Para la acreditación del apoderado legal, se deberá entregar el **Anexo 6. Catálogo de Firmas**, así como la siguiente documentación vigente:

- Nombramiento
- Identificación oficial vigente
- Escritura que contengan los poderes
- Legislación vigente que acredite las facultades
- Autorizaciones correspondientes
- Constancia de Situación Fiscal del "**CONTRAGARANTE**"

1. La información señalada en el párrafo anterior es de carácter informativo más no limitativo.
2. En caso de cambios en el apoderado legal, así como en la Legislación del "CONTRAGARANTE", se deberá notificar al "FIDEICOMISO 8013-9", en un plazo máximo de 30 días naturales.
3. En el caso de que el apoderado legal no esté acreditado, el "FIDEICOMISO 8013-9" no estará obligado a atender las solicitudes del "CONTRAGARANTE".
4. Solo el apoderado legal acreditado del "CONTRAGARANTE" podrá firmar los Anexos señalados en el presente **CONVENIO**.
- 5.
6. En el caso que el "CONTRAGARANTE" haga uso de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), se podrán formalizar los Anexos detallados en las presentes políticas, previa acreditación por el "FIDEICOMISO 8013-9", conforme a la legislación aplicable.



**ANEXO 1
Formato de Proyecto**

FIDEICOMISO 8013-9 "FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTÍA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL"
FIDEICOMISO 1148-0 "FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN DE RIESGOS"

Vigente desde: Sustituye al de:

FORMATO DE PROYECTO

Características del Proyecto / Esquema

Nombre del Proyecto	
Contrato	
Población Objetivo	
Modalidad de Cobertura	
Porcentaje de Cobertura	
Monto de aportación	
Monto de cartera a generar	
Fecha de inversión de recursos inicial	
Prelación de los montos desembolsados para el pago de garantías:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se utilizarán los recursos aportados por el (CONTRAGARANTE) a través del (CONTRAGARANTE), hasta que se agoten. 2. En caso de que existan recursos aportados por más CONTRAGARANTES, hasta que se agoten. 3. Será cubierto por el FONDO 11480. (Solo para la modalidad Pari Passu)

Detalle de movimientos

Fecha	Origen Contrato/Cuenta	Movimiento	Capital	Intereses	Destino Contrato/Cuenta
Monto de aportación					

Nota: Este documento sustituye a Reglamentos Operativos de versiones anteriores.

"En términos de las Reglas de Operación al Convenio de Colaboración suscrito con el Contragarante y su Addendum, se establece que los movimientos de recursos de las aportaciones en los Contratos de inversión señalados en el presente Formato de Proyecto, serán considerados prueba fehaciente de las instrucciones y afectaciones de los mismos. Por lo tanto, se hace constar que la falta de firmas en este documento no afecta su validez ni su carácter oficial.

ANEXO 2
Cuenta bancaria

Todas las aportaciones que el "CONTRAGARANTE" realice al "FIDEICOMISO 8013-9", los hará en la siguiente cuenta:

Institución Financiera	BBVA MÉXICO, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA
Banco y Beneficiario	Nacional Financiera, S. N. C.
Cuenta Clabe	012914002016412395
Convenio CIE	001641239
Referencia	801390014

El "FIDEICOMISO 8013-9" podrá cambiar los datos bancarios en donde deba efectuarse las aportaciones de recursos, previa notificación por escrito al "CONTRAGARANTE" con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos.



ANEXO 3
Notificación de Aportación

Fecha

Lic. Irene Donají Ramírez Cabello
Delegada Fiduciaria Especial

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", denominado "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial"
Presente

Me refiero al Convenio de Colaboración celebrado el (fecha de formalización del último CONVENIO) entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), en su carácter de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial" y el XXX (Nombre del "CONTRAGARANTE"), donde se establece que este último realizará **aportaciones de recursos** para la implementación conjunta de los PROYECTOS al amparo del Programa de Garantías de NAFIN.

Por lo antes mencionado, solicito que los recursos aportados al "FIDEICOMISO 8013-9", sean invertidos como se señala a continuación:

Contrato de inversión	Nombre del Proyecto/ Esquema	Monto de la aportación

Se anexa el comprobante de la transferencia de recursos

Para cualquier duda y/o aclaración, agradeceré sirva comunicar con XXX (Nombre del enlace del "CONTRAGARANTE").

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente



ANEXO 4
Solicitud de devolución de recursos

Hoja membretada
fecha

Lic. Irene Donají Ramírez Cabello

Delegada Fiduciaria Especial

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", denominado "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial"
Presente

Me refiero al Convenio de Colaboración celebrado el (fecha de formalización del último CONVENIO) entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), en su carácter de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial" y el XXX (Nombre del "CONTRAGARANTE"). Al respecto, en términos del CONVENIO, solicito la devolución *parcial / total* de recursos aportados al "FIDEICOMISO 8013-9", de acuerdo con lo siguiente:

Número de contrato	Nombre del Proyecto/ Esquema	Devolución*	
		Capital	Interés

*Marcar con una "X" el concepto a solicitar

Asimismo, manifiesto que los poderes y personalidad con la que me ostento no han sido revocados o modificados a esta fecha de la presente Instrucción.

Atentamente



Nombre y firma
apoderado legal



Anexo 4.1
Carta convenio de devolución parcial de recursos

Hoja membretada
Fecha

Lic. Irene Donají Ramírez Cabello
Delegada Fiduciaria Especial

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", denominado "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial"
Presente

Me refiero al Convenio de Colaboración (en lo sucesivo el "CONVENIO"), celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial" (en lo sucesivo el "FIDEICOMISO 8013-9") y (Nombre del "CONTRAGARANTE"), (en lo sucesivo el "CONTRAGARANTE") suscrito el (fecha de formalización del último CONVENIO).

Por este conducto, en términos del CONVENIO, solicito la devolución **parcial** de recursos aportados al "FIDEICOMISO 8013-9", con base al (los) Acuerdo(s) (**Número del Acuerdo**) autorizado por el Comité Técnico del "FIDEICOMISO 8013-9" en la Sesión (**Número de Sesión**) celebrada el (**fecha de la Sesión**).

Número de contrato	Nombre del Proyecto/ Esquema	Monto de la Devolución		
		Capital	Interés	Total

Estoy de acuerdo que la devolución del importe señalado se realiza en la inteligencia de que el (los) PROYECTO(S) se mantienen en operación y que el principal de las aportaciones realizadas se mantiene en depósito del "FIDEICOMISO 8013-9", siendo responsabilidad de este último el manejo y administración de dichos recursos, por lo que las obligaciones derivadas del CONVENIO y demás documentos suscritos conforme al "Programa de Garantías de NAFIN" subsisten con todo su valor y fuerza legal.

Asimismo, solicito que los recursos a devolver sean depositados en la cuenta bancaria que se indica (*se anexa estado de cuenta bancario a nombre del "CONTRAGARANTE" con antigüedad no mayor a 3 meses*):

Nombre del beneficiario:			
Banco		Sucursal / Plaza	
Cuenta		Clabe	

Por lo anterior, declaro que el comprobante del depósito que el "FIDEICOMISO 8013-9" realice al "CONTRAGARANTE" en la cuenta bancaria mencionada, serán la prueba irrefutable de la entrega y, por lo tanto, de la recepción de los recursos devueltos por el "FIDEICOMISO 8013-9" al "CONTRAGARANTE" en términos de la presente solicitud. Adicionalmente, me comprometo a otorgar constancia de la recepción de los recursos conforme a lo establecido en el CONVENIO y sus Anexos.

Igualmente, manifiesto que los poderes y personalidad con la que me ostento, no han sido revocados o modificados a esta fecha.

Atentamente

Nombre y firma
apoderado legal

Nombre y firma
apoderado legal



Anexo 4.2
Carta Convenio de Devolución Total de Recursos

Hoja membretada
Fecha

Lic. Irene Donají Ramírez Cabello
Delegada Fiduciaria Especial

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", denominado "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial"
 Presente

Me refiero al Convenio de Colaboración (en lo sucesivo el "CONVENIO"), celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial" (en lo sucesivo el "FIDEICOMISO 8013-9") y (Nombre del "CONTRAGARANTE"), (en lo sucesivo el "CONTRAGARANTE") suscrito el (fecha de formalización del último CONVENIO).

Por este conducto, en términos del CONVENIO, solicito la devolución **parcial** de recursos aportados al "FIDEICOMISO 8013-9", con base al (los) Acuerdo(s) (**Número del Acuerdo**) autorizado por el Comité Técnico del "FIDEICOMISO 8013-9" en la Sesión (**Número de Sesión**) celebrada el (**fecha de la Sesión**).

Número de contrato	Nombre del Proyecto/ Esquema	Monto de la Devolución		
		Capital	Interés	Total

Estoy de acuerdo que la devolución del importe señalado se realiza en la inteligencia de que el (los) PROYECTO(S) se mantienen en operación y que el principal de las aportaciones realizadas se mantiene en depósito del "FIDEICOMISO 8013-9", siendo responsabilidad de este último el manejo y administración de dichos recursos, por lo que las obligaciones derivadas del CONVENIO y demás documentos suscritos conforme al "Programa de Garantías de NAFIN" subsisten con todo su valor y fuerza legal.

Asimismo, solicito que los recursos a devolver sean depositados en la cuenta bancaria que se indica (*se anexa estado de cuenta bancario a nombre del "CONTRAGARANTE" con antigüedad no mayor a 3 meses*):

Nombre del beneficiario:			
Banco		Sucursal / Plaza	
Cuenta		Clabe	

Por lo anterior, declaro que el comprobante del depósito que el "FIDEICOMISO 8013-9" realice al "CONTRAGARANTE" en la cuenta bancaria mencionada, serán la prueba irrefutable de la entrega y, por lo tanto, de la recepción de los recursos devueltos por el "FIDEICOMISO 8013-9" al "CONTRAGARANTE" en términos de la presente solicitud. Adicionalmente, me comprometo a otorgar constancia de la recepción de los recursos conforme a lo establecido en el CONVENIO y sus Anexos.

Igualmente, manifiesto que los poderes y personalidad con la que me ostento, no han sido revocados o modificados a esta fecha.

Atentamente

Nombre y firma
apoderado legal

Nombre y firma
apoderado legal

K
x
d

38
/

ANEXO 5
Solicitud de reasignación de recursos

Hoja membretada
fecha

Lic. Irene Donají Ramírez Cabello
Delegada Fiduciaria Especial
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter
de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", denominado
"Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial"
P r e s e n t e

Me refiero al Convenio de Colaboración (en lo sucesivo el "CONVENIO"), celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial" (en lo sucesivo el "FIDEICOMISO 8013-9") y (Nombre del "CONTRAGARANTE"), (en lo sucesivo el "CONTRAGARANTE") suscrito el (fecha de formalización del último CONVENIO).

Por lo antes mencionado y con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO, solicito el *traspaso y/o capitalización* de los recursos no comprometidos y/o en su caso, de los intereses generados por los recursos aportados al amparo del CONVENIO conforme a lo siguiente:

Tipo de movimiento	traspaso	capitalización
---------------------------	----------	----------------

Origen	
Número de contrato	Nombre Proyecto / Esquema

Destino	
Número de contrato	Nombre Proyecto / Esquema

Asimismo, manifiesto que los poderes y personalidad con la que me ostento no han sido revocados o modificados a esta fecha de la presente Instrucción.

Atentamente

Nombre y firma
apoderado legal

ANEXO 6
Catálogo de firmas

Hoja membretada
Fecha

Lic. Irene Donají Ramírez Cabello
Delegada Fiduciaria Especial

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter
de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", denominado
"Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial"
P r e s e n t e

Me refiero al Convenio de Colaboración (en lo sucesivo el "CONVENIO"), celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el "FIDEICOMISO 8013-9", "Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial" (en lo sucesivo el "FIDEICOMISO 8013-9") y (Nombre del "CONTRAGARANTE"), (en lo sucesivo el "CONTRAGARANTE") suscrito el (fecha de formalización del último CONVENIO).

Al respecto, se proporciona al "FIDEICOMISO 8013-9" el catálogo de firma(s) del (los) representante(s) legal(es) del "CONTRAGARANTE" facultado para gestionar las solicitudes relacionadas con el movimiento de recursos aportados en los Contratos de Inversión asignados, así como para formalizar la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los compromisos con el "FIDEICOMISO 8013-9".

Catálogo de firmas		
Nombre	Cargo	Firma

Se anexa copia de la identificación oficial vigente del apoderado legal.

Atentamente

Nombre y firma
apoderado legal

Handwritten initials: R, A, and a signature.

Handwritten signature and initials: JBE.

ANEXO 7

Reportes a Contragarantes

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.
UNIDAD DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

FIDECOMISO 8013-9, "FIDECOMISO DE CONTRAGARANTIA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL"
NOMBRE DEL CONTRAGARANTE
REPORTE DE OPERACIÓN DE RECURSOS
CIERRAS AL CIERRE DE MES, AÑO



Fiduciante: Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D.
Nombre del proyecto: Proyecto Sectorial...
Codigo de inversión: XXXXXXX

Mes	Fecha de Aportación	Aportaciones:			Afectaciones (Monto)				Operación			
		Recursos aportados	Rendimientos	Pagado	Reservado	Condicionales/Querrianos	Disponibilidad	Créditos Garantizados	Monto Operado	Monto Garantizado	Credito Prometido	
Cierre de año												
ene-23												
feb-23												
mar-23												
abr-23												
may-23												
jun-23												
jul-23												
ago-23												
sep-23												
oct-23												
nov-23												
dic-23												
Total												

Este reporte expresa única y exclusivamente las operaciones congarantizadas con recursos del Contragarante en mención.
Emisión del Reporte (mes y año)

Notas:
En términos de las Reglas de Operación al Convenio de Colaboración suscrita con el Contragarante, se establece que los montos de recursos de las aportaciones en los Contratos de Inversión señalados en el presente Formulario, serán considerados prueba fehaciente de las instrucciones y afectaciones de los mismos. Por lo tanto, se hace constar que la tasa de firma en este documento no afecta su validez ni carácter oficial.





Anexo 7.1 Reportes a Contragarantes (Final)



nacional financiera
S.A. de C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.
UNIDAD DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

FIDEICOMISO 8013-9, "FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTÍA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL"
NOMBRE DEL CONTRAGARANTE
REPORTE DE OPERACIÓN DE RECURSOS
CIERRAS AL CIERRE DE MES, AÑO

Fideicomitente: Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.
Nombre del proyecto: Proyecto Sectorial...
Contrato de inversión: XXXXXXXX

Mes	Aportaciones			Afectaciones (Monto)			Operación				
	Fecha de Aportación	Recursos aportados	Rendimientos	Pagado	Recuperado	Condicionales/ Quebrantos	Disponibilidad	Créditos Garantizados	Monto Operado	Monto Garantizado	Credito Promedio
Cierre de año*											
ene-23											
feb-23											
mar-23											
abr-23											
may-23											
jun-23											
jul-23											
ago-23											
sep-23											
oct-23											
nov-23											
dic-23											
Total											

Este reporte expresa única y exclusivamente las operaciones contragarantizadas con recursos del Contragarante en moneón. Emisión del Reporte (mes y año)

Notas:

*En términos de las Reglas de Operación al Convenio de Colaboración suscrito con el Contragarante, se establece que los movimientos de recursos de las aportaciones en los Contratos de inversión señalados en el presente Formulario, serán considerados prueba fehaciente de las instrucciones y afectaciones de los mismos. Por lo tanto, se hace constar que la falta de firmas en este documento no afecta su validez ni su carácter oficial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]